

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **12325** DE **26/11/2020**

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos en contra de **TRANSPORTE DE LOGISTICA ANDINA S.A.S.**”

**LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 2409 de 2018 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el artículo 365 de la Constitución Política se establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley (...). En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)”.

SEGUNDO: Que “[l]a operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad”¹.

TERCERO: Que en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2409 de 2018² se establece que es función de la Superintendencia de Transporte “[a]delantar y decidir las investigaciones administrativas a que haya lugar por las fallas en la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones, infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte”.

CUARTO: Que la Superintendencia de Transporte es competente para conocer la presente investigación administrativa en la medida que en el numeral 3 del artículo 22 del Decreto 2409 del 2018 establece como función de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre “[l]ramitar y decidir, en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de cualquier persona, por la presunta infracción a las disposiciones vigentes en relación con la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos a este, así como la aplicación de las normas de tránsito”.

4.1 Competencia de la Superintendencia de Transporte en el caso concreto

El objeto de la Superintendencia de Transporte consiste en ejercer las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad

¹ Ley 105 de 1993, artículo 3, numeral 3.

² “Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones”.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura, cuya delegación³ se concretó en (i) inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte; y (ii) vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte,⁴ sin perjuicio de las demás funciones previstas en la ley.

De otra parte, se previó que estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte⁵ (i) las sociedades con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte; (ii) las entidades del Sistema Nacional de Transporte,⁶ establecidas en la ley 105 de 1993 y (iii) las demás que determinen las normas legales.⁷

Es así que el Decreto 173 de 2001⁸ compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de 2015⁹, encarga a la Superintendencia de Transporte la Inspección, Vigilancia y Control de la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

De esta manera, esta Superintendencia tiene dentro de facultades de vigilancia, inspección y control sobre las empresas de servicio público de transporte para garantizar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio y en especial lo relacionado con la contratación y expedición de manifiestos electrónicos de carga a vehículos que tienen omisiones en el cumplimiento de las condiciones y los procedimientos establecidos en la normatividad vigente al momento de su registro inicial.¹⁰

QUINTO: Que mediante circular No. MT 20204020027711 del 30 de enero de 2020, el Ministerio de Transporte, en atención a las medidas especiales y transitorias tomadas para sanear el registro inicial de los vehículos de transporte de carga, publicó el segundo reporte de vehículos que presuntamente presentaron omisiones en su registro inicial.

SEXTO: el Ministerio de Transporte, el día 08 de mayo de 2020, publicó a través del Registro Nacional de Despachos de Carga (en adelante RNDC), un listado de “*los vehículos que se encuentran marcados con Matricula Inicial con Omisiones dentro del RNDC.*”

SÉPTIMO: Que mediante Radicado No. 20205321027882 del 22 de Octubre de 2020, el Ministerio de Transporte remite a esta Superintendencia “*archivo Excel con el detalle de cada manifiesto, placa y fecha para todas las empresas que expidieron manifiestos a placas con matrículas con omisiones.*”

OCTAVO: La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia de Transporte procedió a, depurar la información y a consultar el Registro Nacional Automotor (RNA) con la finalidad de extraer la identificación de los propietarios de los vehículos relacionados en la base Excel remitida por el Ministerio de Transporte.

³Al amparo de lo previsto en los artículos 189 numeral 22 y 365 de la Constitución Política de Colombia: “Artículo 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 22. Ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos.”

“Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.”

⁴ Cfr. Decreto 2409 de 2018 artículo 4

⁵ Cfr. Decreto 101 de 2000 artículo 42. Vigente de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del decreto 2409 de 2018

⁶ “**Artículo 1º.- Sector y Sistema Nacional del Transporte.** Integra el sector Transporte, el Ministerio de Transporte, sus organismos adscritos o vinculados y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto estará sujeta a una relación de coordinación con el Ministerio de Transporte.

Conforman el Sistema de Nacional de Transporte, para el desarrollo de las políticas de transporte, además de los organismos indicados en el inciso anterior, los organismos de tránsito y transporte, tanto terrestre, aéreo y marítimo e infraestructura de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden, que tengan funciones relacionadas con esta actividad.”

⁷Lo anterior, en congruencia por lo establecido en el artículo 9 de la ley 105 de 1993, la ley 336 de 1996 y demás leyes aplicables a cada caso concreto.

⁸Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

⁹Artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015 **Control y vigilancia** “La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

¹⁰Artículo 2.2.1.7.1.13. “ (...) [I]a Superintendencia de Puertos y Transporte adelantará, dentro del marco de sus competencias, las investigaciones a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996”

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

NOVENO: Que de la evaluación de la información remitida a esta Dirección, se pudo identificar que dentro de la lista de los vigilados que expidieron manifiestos electrónicos de carga a vehículos con omisión en su registro inicial en el periodo comprendido entre enero y octubre de 2020, se identificó a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTE DE LOGISTICA ANDINA S.A.S.** (en adelante **TRANSLOGA S.A.S.**) con NIT 900135893 - 5, empresa habilitada mediante Resolución No. 172 de fecha 26 de marzo de 2007.

DÉCIMO: Que una vez revisada y evaluada la información que reposa en el expediente y en esta Superintendencia sobre la actuación de **TRANSLOGA S.A.S.**, se pudo corroborar que: i) ha expedido de manera reiterada manifiestos electrónicos de carga a vehículos que presentan omisiones en el cumplimiento de las condiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su registro inicial; y, ii) que la expedición de los manifiestos en cuestión se realizó sin la verificación y consulta del Registro Único Nacional de Tránsito (en adelante RUNT) y el Registro Nacional de Despachos de Carga (en adelante RNDC), bases de datos que la Investigada tenía el deber de revisar y a las cual tenía acceso para determinar la situación de los vehículos con los cuales contrató.

Así las cosas, y con el fin de exponer de mejor manera los dos argumentos arriba establecidos, a continuación se presentará, en dos numerales, el material probatorio que lo sustenta.

10.1. Expedición y reporte de manifiestos electrónicos de carga ante la plataforma denominada Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC).

Después de realizar la evaluación de la información que fue entregada por el Ministerio de Transporte a la Superintendencia de Transporte y, en particular, lo establecido en el RNDC, se pudo corroborar que **TRANSLOGA S.A.S.**, expidió ciento noventa y nueve (199) manifiestos electrónicos de carga a vehículos que, entre los meses de enero y octubre de 2020, presentaban omisión en su registro inicial.

Se observó, por ejemplo, que **TRANSLOGA S.A.S.**, expidió manifiestos electrónicos de carga al vehículo identificado con placa No. VZI286 entre los meses de febrero y julio de 2020 y, de la misma manera, ocurrió con el vehículo con placa SXG986, donde se expidieron sesenta (60) manifiestos electrónicos de carga en total, aun cuando los dos vehículos presentaban omisión en su registro inicial tal como lo indicó el Ministerio de Transporte en la circular ya mencionada que publicó el 30 de enero de 2020.

Así las cosas, se procede a presentar la información que identifica cada uno de los manifiestos objeto de investigación:

Tabla No. 1. Manifiestos expedidos por la empresa Investigada a vehículos con omisión en el registro inicial.

No.	NÚM MANIFIESTO CARGA	FECHA CREA	EMPRESA	NÚM NIT EMPRESA TRANSPORTE	NÚM PLACA	NOMBRE PROPIETARIO	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO
1	600005426	24/02/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
2	600005438	28/02/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
3	600005444	2/03/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
4	600005451	3/03/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
5	600005454	5/03/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
6	600005467	9/03/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

7	600005498	17/03/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
8	600005502	18/03/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
9	600005511	20/03/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
10	600005514	20/03/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
11	600005517	25/03/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
12	600005524	30/03/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
13	600005531	6/04/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
14	600005535	8/04/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
15	600005540	13/04/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
16	600005559	28/04/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
17	600005561	29/04/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
18	600005566	4/05/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
19	600005573	5/05/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
20	600005575	6/05/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
21	600005579	11/05/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
22	600005591	14/05/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
23	600005599	19/05/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
24	600005605	21/05/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
25	600005610	22/05/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
26	600005614	23/05/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
27	600005620	28/05/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
28	600005627	30/05/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
29	600005636	3/06/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
30	600005648	8/06/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
31	600005653	9/06/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
32	600005664	12/06/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
33	600005668	12/06/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
34	600005671	16/06/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
35	600005676	18/06/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

36	600005684	19/06/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
37	600005692	25/06/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
38	600005712	7/07/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
39	600005722	11/07/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
40	600005729	15/07/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
41	300009885	9/01/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
42	300009892	14/01/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
43	100008684	17/01/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
44	300009905	28/01/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
45	100008788	12/02/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
46	900005674	19/02/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
47	100008820	21/02/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
48	100008857	2/03/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
49	100008903	12/03/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
50	100008941	20/03/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
51	100008967	31/03/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
52	900005837	30/04/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
53	900005864	15/05/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
54	100009087	20/05/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848

"Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos"

55	300009999	26/05/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
56	300010009	4/06/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
57	900006023	12/08/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
58	100009386	25/08/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
59	900006056	27/08/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
60	100009539	2/10/20	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848

De la información presentada en el cuadro anterior, se puede observar que **TRANSLOGA S.A.S.** expidió sesenta (60) manifiestos electrónicos de carga a dos (2) vehículos durante el periodo comprendido entre enero y octubre de 2020, que presentaban omisiones en su registro inicial. Se aclara que el cuadro anterior corresponde a un muestreo extraído de los ciento noventa y nueve (199) manifiestos electrónicos de carga, los cuales se encuentran enlistados como anexo a la presente resolución.

En la tabla en cuestión, además, se identifica sobre los sesenta (60): la fecha de creación del manifiesto electrónico de carga; el número de placa del vehículo; la empresa que lo expidió; y el número del manifiesto de carga. Información que resulta muy importante a la hora de identificar cómo se replicó el comportamiento de la investigada con los distintos vehículos de propiedad de personas naturales con las cuales se contrató la prestación del servicio público de transporte carga.

10.2. Identificación y verificación a través de consulta pública del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y del Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC)

De acuerdo con la información que obra en el expediente, el Ministerio de Transporte en atención a la información remitida por los organismos de tránsito, identificó a través de la plataforma RUNT, en la casilla denominada "normalización y saneamiento" los vehículos que presentan deficiencias en la matrícula.

Así las cosas, el Ministerio de Transporte mediante el Decreto 632 de 2019 dispuso que las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de carga, con anterioridad a la contratación y/o expedición del manifiesto electrónico, deben consultar el RUNT y el RNDC, y verificar el estado de los vehículos con los que se pretenda contratar. Por lo tanto, debe ser una actuación realizada con anterioridad a la contratación.

Lo anterior, tal como lo establece el artículo 10° del Decreto 632 de 2019, compilado por el artículo 2.2.1.7.7.1.13. del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de 2015, que dispone:

"Para efectos de la contratación y expedición del manifiesto de carga, los generadores de carga o las empresas de transporte habilitadas para la prestación del servicio en la modalidad de carga deberán consultar el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) y verificar que los vehículos a contratar no presentan omisiones en su registro inicial."

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

En el evento que el generador de carga o la empresa de transporte habilitada para la prestación del servicio en la modalidad de carga contrate vehículos que se encuentren con anotación como vehículo con omisiones en su registro inicial en el RUNT y en el RNDC serán sujetos de las investigaciones que realice la Superintendencia de Transporte a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996.” (Subrayado y cursiva fuera del texto)

Como se puede observar en la transcripción realizada, la información sobre la condición del vehículo con el cual se va a contratar y/o al que se le va a expedir manifiesto para la prestación del servicio público de transporte de carga debe ser consultada y corroborada por los actores inmersos en las distintas operaciones de transporte. Deber que, en el presente caso, presuntamente no cumplió **TRANSLOGA S.A.S.** con la expedición de los ciento noventa y nueve (199) manifiestos electrónicos de carga objeto de investigación, en donde, como se demostrará más adelante, aunque en el reporte del RUNT los vehículos en cuestión aparecían como no normalizados y en el RNDC con estado de matrícula con omisión de registro, procedió a expedirle el respetivo documento de transporte.

A continuación se presentarán, a manera de ejemplo, la información que contiene la página web del RUNT y RNDC sobre los vehículos establecidos en la Tabla No. 1.

10.2.1. Vehículo de placa No. VZI286.

Sobre este vehículo, se pudo evidenciar al consultar la información contenida en el RUNT que en la casilla denominada “Deficiencia en Matrícula” tenía la anotación “SI” y, en lo correspondiente casilla de “Vehículo normalizado”, tenía la anotación “NO”.

Imagen No. 1. Anotación del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) sobre la normalización y saneamiento del vehículo VZI286¹¹.

Deficiencia en Matrícula	Vehículo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
SI	NO			

Como se puede observar, con solo realizar la consulta usando la placa del vehículo en la página web del RUNT, de los registros del vehículo de placa VZI286, se podía identificar el estado del mismo. De la misma manera, consultando la plataforma RNDC, se logra evidenciar que el vehículo cuenta con la anotación “REGISTRO INICIAL CON OMISIONES” y, aun así, el investigado incumpliendo de manera clara con sus deberes, expidió cuarenta (40) manifiestos electrónicos de carga al vehículo referido para la prestación del servicio público de transporte de carga durante los meses de enero y octubre de 2020, fecha en la cual ya se había expedido la circular del Ministerio de Transporte del 30 de enero de 2020, como se evidencia a continuación:

¹¹ Consulta SuperTransporte realizada al link <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo>, consultado el 19/11/2020 recuperado de Dirección_de_Investigaciones_TyT\CARGA\VIDEOS CARGA\OMISIÓN DE REGISTRO (II) TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA SA\3df0b19e55e73db146728bf77bbd825617f3b5694b5f0d12a21aefea140dca

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

Imagen No. 2. Consulta del Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) sobre el estado de matrícula del vehículo VZI286¹².

Consulta de Manifiestos de una Placa o Conductor

Placa Vehículo: VZI286 Identificación Conductor: Nro. Radicado Manifiesto:

Fecha Inicial: 2020/11/17 19 Fecha Final: 2020/11/18 22

Estado Matrícula: **REGISTRO INICIAL CON O** SOAT: 2021/01/28 RTM: 2020/12/04

Consultar Manifiestos Generar PDF de la Consulta Consultar Estado Placa

10.2.2. Vehículo de placa No. SXG986.

Sobre el vehículo de placa No.SXG986, se pudo observar al realizar la consulta en la información reportada por el RUNT que en la casilla denominada “Deficiencia en Matrícula” tenía la anotación “SI” y, en lo correspondiente a la casilla de “Vehículo normalizado”, tenía la anotación “NO”.

Imagen No. 3. Anotación del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) sobre la normalización y saneamiento del vehículo No.SXG986¹³.

RUNT

ABC123 Consulta Automotores Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	SXG986	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10008144896	TIPO DE SERVICIO:	Público
		CLASE DE VEHÍCULO:	TRACTOCAMION

Normalización y Saneamiento

Deficiencia en Matrícula	Vehículo Normalizado	Fecha registro o normalización	No. Acto Administrativo	Descargar documento
SI	NO			

Sobre el vehículo que aparece en el RUNT como no normalizado, se pudo determinar además, por medio de la consulta en el RNDC, que el vehículo de placa SXG986 contaba con la anotación en la plataforma que identifica al vehículo con omisión, tal como se evidencia a continuación:

Imagen No. 4. Consulta del Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) sobre el estado de matrícula del vehículo SXG986¹⁴.

Consulta de Manifiestos de una Placa o Conductor

Placa Vehículo: SXG986 Identificación Conductor: Nro. Radicado Manifiesto:

Fecha Inicial: 2020/11/17 20 Fecha Final: 2020/11/18 22

Estado Matrícula: **REGISTRO INICIAL CON O** SOAT: 2021/01/26 RTM: 2021/02/08

Consultar Manifiestos Generar PDF de la Consulta Consultar Estado Placa

¹² Consulta SuperTransporte realizada al link <https://rmdc.mintransporte.gov.co/>, consultado el 19/11/2020 recuperado de Dirección_de_Investigaciones_TyT\CARGA\VIDEOS CARGA\OMISIÓN DE REGISTRO (II) \ TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA SA\ 4d5a9cf41e354874504bc0c1a3764f668f01d3a6017ab90b9006e904e3f7cda8

¹³ Consulta SuperTransporte realizada al link <https://www.runt.com.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo>, consultado el 19/11/2020 recuperado de Dirección_de_Investigaciones_TyT\CARGA\VIDEOS CARGA\OMISIÓN DE REGISTRO (II) \ TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA SA\ 3b2c16cbaf111dfbfb6c6fc9cee4ff913e57877196d25179f7e659d30efe5f65

¹⁴Consulta SuperTransporte realizada al link <https://rmdc.mintransporte.gov.co/>, consultado el 19/11/2020 recuperado de Dirección_de_Investigaciones_TyT\CARGA\VIDEOS CARGA\OMISIÓN DE REGISTRO (II) \ TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA SA\ ca6394a943ffdbc22b6630150018fd2f45adc3fcb9d66f97e9d1efac335eb09b

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

No obstante lo anterior, la empresa expidió veinte (20) manifiestos electrónicos de carga al vehículo de placas SXG986 durante los meses de enero y octubre de 2020.

Es importante poner de presente que en este aparte se expusieron a manera de ejemplo dos (2) casos (placas No. VZI286 y SXG986) de los veintinueve (21) que componen el número de total de vehículos a los cuales **TRANSLOGA S.A.S.** expidió los ciento noventa y nueve (199) manifiestos electrónicos de carga objeto de la presente investigación. En lo que tiene que ver con los diecinueve (19) vehículos restantes, esta Superintendencia realizó el mismo proceso de verificación encontrando que los vehículos identificados, le fueron expedidos ciento treinta y nueve (139) manifiestos electrónicos de carga por parte de la empresa, los cuales se encuentran enlistados como anexo a la presente resolución.

DÉCIMO PRIMERO: De acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo, existe material probatorio suficiente que permite concluir que, presuntamente, **TRANSLOGA S.A.S.** incumplió el deber de prestar el servicio público de transporte con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados por el Ministerio de Transporte, expidiendo manifiestos electrónicos de cargas a vehículos que presentan omisión en su registro inicial, obligación detallada en el artículo 23 de la Ley 336 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.7.7.1.13 del Decreto 1079 de 2015 como se presenta a continuación:

11.1. Incumplimiento en las condiciones para la contratación y expedición de manifiestos electrónicos de carga a vehículos que presentan omisiones en el registro inicial.

A partir del análisis realizado por la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre es posible evidenciar que **TRANSLOGA S.A.S.**, incurrió en un incumplimiento al deber establecido en el artículo 23 de la Ley 336 de 1996 que exige de las empresas de transporte la prestación del servicio en vehículos matriculados y registrados para el servicio cumpliendo con las especificaciones y requisitos para cada modo de transporte¹⁵. Esto, en concordancia con la promulgación de las medidas especiales y transitorias para la vigencia mencionada que se encuentran descritas en el Decreto 632 de 2019, compilado por el Decreto 1079 de 2015, que exige de las empresas de transporte la verificación del estado del vehículo a través del RUNT y el RNDC antes de proceder a su contratación y/o expedición de manifiesto electrónico de carga.

Por lo tanto, las empresas habilitadas en la modalidad de carga, que es el caso que nos compete en el presente acto administrativo, deberán prestar el servicio con equipos que se encuentren matriculados para la prestación del servicio público y homologados por el Ministerio de Transporte¹⁶.

En ese sentido, el Estatuto Nacional de Transporte, Ley 336 de 1996, ha dispuesto que el servicio de transporte prestado por empresas habilitadas en la modalidad es un servicio esencial bajo la regulación del Estado, quien en su facultad reguladora debe adoptar las medidas tendientes para garantizar la prestación eficiente, continua e ininterrumpida y la seguridad de todos los usuarios. De conformidad con esta premisa, el gobierno nacional ha adoptado, entre otras medidas, la regulación del ingreso por incremento de vehículos y el registro y homologación de los mismos por parte del Ministerio de Transporte¹⁷, y se debe dar cumplimiento a la misma.

Es así que, a través del Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, se preceptuó el registro inicial de vehículos nuevos, los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas y de capacidad homologadas por el Ministerio de Transporte para la correcta prestación del servicio en vía del territorio nacional.

¹⁵ Artículo 23 de la Ley 336 de 1996 “Las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte sólo podrán hacerlo con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, sus entidades adscritas, vinculadas o con relación de coordinación y que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos de acuerdo con la infraestructura de cada modo de transporte”

¹⁶Ibidem

¹⁷ Corte Constitucional Sentencia C – 033 de 2014 M.P. Nilson Pinilla Pinilla. “las empresas habilitadas sólo pueden prestar el servicio con equipos matriculados o registrados para dicho servicio y previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, según lo prevé el artículo 23 de la Ley 336 de 1996; coincidiendo entonces el Consejo de Estado y la Corte Constitucional en que el servicio público de transporte presenta las siguientes”.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

Ahora bien, en virtud de la política nacional de transporte público automotor de carga se consideró necesario establecer e implementar acciones que aseguren la eficiente y segura prestación del servicio de transporte de carga, toda vez que este fue considerado como “[*factor determinante para la competitividad del país, no sólo por su incidencia dentro de los costos de las mercancías, sino por ser la principal alternativa para su movilización*”¹⁸.

De esta manera se propuso la renovación y reposición del parque automotor de carga, la cual se ejecutó a través del ingreso de vehículos al servicio particular y público, mediante los mecanismos de reposición por desintegración física total o caución y, posteriormente, con las condiciones y procedimientos para el registro inicial de dichos vehículos.

Sobre este último aspecto, se dispuso que para realizar el registro inicial de un vehículo que ingresa al servicio por alguna de las causales establecidas anteriormente, se debe acreditar mediante certificación el cumplimiento de requisitos o la aprobación de la caución expedida por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las normas vigentes.

Posteriormente, se destaca, que el Gobierno Nacional en atención a la reforma estructural del transporte de carga por carretera, suscrito el 21 de julio de 2016, se comprometió a reglamentar la política de saneamiento del proceso de matrícula y, en atención a lo dispuesto, procedió a identificar los vehículos de carga que presentan omisión en el registro inicial, a través del cruce de información de las distintas plataformas dispuestas para tal fin y la información que reposa en los archivos del propio ministerio.

Una vez identificados, se hizo necesario adoptar medidas especiales y transitorias para sanear los vehículos que presuntamente se encuentran con omisiones en el registro inicial.

Finalmente, entre las medidas adoptadas, el Ministerio de Transporte incluyó ante el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC), una marcación a los vehículos con omisiones en el registro inicial que permitieran la verificación del estado actual del vehículo a todos los actores inmersos en la cadena de transporte. Asimismo, dentro de las disposiciones del Decreto 632 de 2019, se obligó a generadores de carga y empresas de transporte a consultar estas plataformas antes de la contratación y/o posible expedición de manifiestos electrónicos de carga a dichos vehículos, so pena de incurrir en contravenciones a las disposiciones normativas.

La obligación arriba establecida, en virtud a lo dispuesto en la Ley 336 de 1996 y el deber consagrado en el Decreto 632 de 2019, de manera clara, presuntamente fueron omitidos por **TRANSLOGA S.A.S.**, al expedir manifiestos electrónicos de carga a vehículos que no cumplen las condiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su registro inicial, según lo expuesto en el numeral décimo de esta Resolución. Situación que, además, se pasa a concretar en el siguiente aparte:

11.2 Imputación.

CARGO ÚNICO: De conformidad con lo expuesto por esta Dirección en la parte considerativa del presente acto administrativo, la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTE DE LOGISTICA ANDINA S.A.S.** con **NIT 900135893 - 5** presuntamente expidió ciento noventa y nueve (199) manifiestos electrónicos de carga durante los meses de enero y octubre de 2020, a vehículos que presentaban omisión en el registro inicial, de acuerdo con la información reportada por el Ministerio de Transporte y el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC), omitiendo verificar el cumplimiento de las condiciones legales y reglamentarias mínimas de los vehículos con los que prestó el servicio público de transporte terrestre de transporte.

¹⁸Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3489 de 01 de octubre de 2007.

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

Esta conducta constituiría una presunta violación del literal (e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 336 de 1996, con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.7.7.1.13. del Decreto 1079 de 2015.

11.2.1. Graduación. El artículo 46 de la Ley 336 de 1996 establece que la sanción correspondiente por violar el artículo 23 de la Ley 336 de 1996, con sujeción a lo establecido en el artículo y 2.2.1.7.7.1.13 del Decreto 1079 de 2015 es una multa, tal como se establece a continuación:

Sobre la conducta en cuestión se señala que, según el artículo 46 de la Ley 336 de 1996, la sanción de multa, tal como se establece a continuación;

“Artículo 46. (...) Parágrafo. Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada Modo de transporte:

a. Transporte Terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes (...).”

Adicionalmente, se destaca, que al momento de imponer la sanción si fuera el caso, se valorarán las circunstancias establecidas por el artículo 50 de la Ley 1437 de 2011, para que esta Dirección gradúe las sanciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

“(...) Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la gravedad de las faltas y el rigor de las sanciones por infracciones administrativas se graduarán atendiendo a los siguientes criterios, en cuanto resultaren aplicables:

- 1. Daño o peligro generado a los intereses jurídicos tutelados.*
- 2. Beneficio económico obtenido por el infractor para sí o a favor de un tercero.*
- 3. Reincidencia en la comisión de la infracción.*
- 4. Resistencia, negativa u obstrucción a la acción investigadora o de supervisión.*
- 5. Utilización de medios fraudulentos o utilización de persona interpuesta para ocultar la infracción u ocultar sus efectos.*
- 6. Grado de prudencia y diligencia con que se hayan atendido los deberes o se hayan aplicado las normas legales pertinentes.*
- 7. Renuencia o desacato en el cumplimiento de las órdenes impartidas por la autoridad competente.*
- 8. Reconocimiento o aceptación expresa de la infracción antes del decreto de pruebas”.*

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de la Superintendencia de Transporte,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE DE LOGISTICA ANDINA S.A.S. con NIT 900135893 - 5**, por la presunta vulneración a las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 336 de 1996 con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.7.7.1.13 del Decreto 1079 de 2015, en la modalidad de responsabilidad que trata la conducta del literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE DE LOGISTICA ANDINA S.A.S. con NIT 900135893 - 5**, un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo para presentar descargos, solicitar y/o aportar las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 336 de 1996 y 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicando en el asunto de su escrito, de manera visible, el número del presente acto administrativo. Para el efecto, se informa que podrá solicitar copia del expediente digital de conformidad con lo previsto en los artículos 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

“Por la cual se abre una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos”

Administrativo y 3 del Decreto Legislativo 491 de 2020, al correo electrónico ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a través de la Secretaria General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, al representante legal o a quien haga sus veces de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRANSPORTE DE LOGISTICA ANDINA S.A.S. con NIT 900135893 - 5.**

ARTÍCULO CUARTO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma a la Dirección de Tránsito y Transporte Terrestre para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO QUINTO: Tenerse como pruebas las que reposan en el expediente.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez se haya surtido la notificación a la investigada, **PUBLICAR** el contenido de la presente resolución a los terceros indeterminados para que intervengan en la presente actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 37 inciso final y en el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 47¹⁹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

12325

26/11/2020

Hernán Darío Otálora Guevara

HERNÁN DARIO OTÁLORA GUEVARA

Director de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre

Notificar:

TRANSLOGA S.A.S.

Representante legal o quien haga sus veces
CL 85 NO 48 01 BL 31 TO A OF 442
Itagüí, Antioquia
Correo electrónico: contador@transloga.com

Proyectó: H.L.M.
Revisó: L.B

¹⁹ “**Artículo 47. Procedimiento administrativo sancionatorio.** Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes.

Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. **Contra esta decisión no procede recurso**” (Negrilla y subraya fuera del texto original)

No.	NÚM MANIFIESTO CARGA	FECHA CREA	EMPRESA	NÚM NIT EMPRESA TRANSPORTE	NÚM PLACA	NOMBRE PROPIETARIO	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO
1	600005426	24/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
2	600005438	28/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
3	600005444	2/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
4	600005451	3/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
5	600005454	5/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
6	600005467	9/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
7	600005498	17/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
8	600005502	18/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
9	600005511	20/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
10	600005514	20/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
11	600005517	25/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972

12	600005524	30/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
13	600005531	6/04/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
14	600005535	8/04/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
15	600005540	13/04/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
16	600005559	28/04/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
17	600005561	29/04/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
18	600005566	4/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
19	600005573	5/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
20	600005575	6/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
21	600005579	11/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
22	600005591	14/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972

23	600005599	19/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
24	600005605	21/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
25	600005610	22/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
26	600005614	23/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
27	600005620	28/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
28	600005627	30/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
29	600005636	3/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
30	600005648	8/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
31	600005653	9/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
32	600005664	12/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
33	600005668	12/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972

34	600005671	16/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
35	600005676	18/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
36	600005684	19/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
37	600005692	25/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
38	600005712	7/07/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
39	600005722	11/07/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
40	600005729	15/07/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	VZI286	ALBA PATRICIA GARZON OSPINA	51992972
41	300009885	9/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
42	300009892	14/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848

43	100008684	17/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBIEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
44	300009905	28/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBIEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
45	100008788	12/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBIEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
46	900005674	19/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBIEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
47	100008820	21/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBIEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848

48	100008857	2/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBIEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
49	100008903	12/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBIEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
50	100008941	20/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBIEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
51	100008967	31/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBIEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
52	900005837	30/04/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBIEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848

53	900005864	15/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBIEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
54	100009087	20/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBIEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
55	300009999	26/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBIEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
56	300010009	4/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBIEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
57	900006023	12/08/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBIEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848

58	100009386	25/08/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
59	900006056	27/08/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
60	100009539	2/10/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXG986	GABRIEL JAIME CARVAJAL GIRALDO NORBEY ALEXANDER CARVAJAL GIRALDO	1037593852 - 70906848
61	600005310	15/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	KUN742	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
62	600005356	30/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	KUN742	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
63	600005389	10/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	KUN742	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
64	600005412	20/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	KUN742	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
65	600005441	29/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	KUN742	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927

66	600005474	9/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	KUN742	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
67	600005529	6/04/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	KUN742	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
68	600005588	13/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	KUN742	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
69	600005647	8/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	KUN742	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
70	600005680	19/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	KUN742	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
71	600005698	30/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	KUN742	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
72	600005721	10/07/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	KUN742	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
73	600005764	29/07/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	KUN742	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
74	600005798	12/08/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	KUN742	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
75	600005812	21/08/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	KUN742	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
76	600005828	27/08/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	KUN742	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927

77	600005868	8/09/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	KUN742	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
78	600005900	21/09/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	KUN742	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
79	600005940	7/10/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	KUN742	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
80	600005283	7/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SET247	GUSTAVO GRAJALES GOMEZ	16763324
81	600005317	17/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SET247	GUSTAVO GRAJALES GOMEZ	16763324
82	600005354	29/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SET247	GUSTAVO GRAJALES GOMEZ	16763324
83	600005381	7/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SET247	GUSTAVO GRAJALES GOMEZ	16763324
84	600005413	20/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SET247	GUSTAVO GRAJALES GOMEZ	16763324
85	600005456	5/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SET247	GUSTAVO GRAJALES GOMEZ	16763324
86	600005499	17/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SET247	GUSTAVO GRAJALES GOMEZ	16763324
87	600005522	30/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SET247	GUSTAVO GRAJALES GOMEZ	16763324
88	600005530	6/04/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SET247	GUSTAVO GRAJALES GOMEZ	16763324
89	600005576	7/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SET247	GUSTAVO GRAJALES GOMEZ	16763324
90	600005596	15/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SET247	GUSTAVO GRAJALES GOMEZ	16763324

91	600005609	21/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SET247	GUSTAVO GRAJALES GOMEZ	16763324
92	600005669	13/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SET247	GUSTAVO GRAJALES GOMEZ	16763324
93	600005682	19/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SET247	GUSTAVO GRAJALES GOMEZ	16763324
94	600005714	8/07/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SET247	GUSTAVO GRAJALES GOMEZ	16763324
95	600005739	18/07/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SET247	GUSTAVO GRAJALES GOMEZ	16763324
96	600005766	30/07/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SET247	GUSTAVO GRAJALES GOMEZ	16763324
97	600005813	22/08/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SET247	GUSTAVO GRAJALES GOMEZ	16763324
98	600005861	7/09/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SET247	GUSTAVO GRAJALES GOMEZ	16763324
99	600005299	13/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SMW021	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
100	600005376	6/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SMW021	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
101	300009922	15/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SMW021	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
102	600005428	25/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SMW021	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
103	600005473	9/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SMW021	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927

104	600005503	18/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SMW021	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
105	600005545	20/04/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SMW021	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
106	600005604	20/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SMW021	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
107	600005638	4/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SMW021	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
108	600005673	16/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SMW021	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
109	600005699	30/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SMW021	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
110	600005732	16/07/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SMW021	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
111	600005782	5/08/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SMW021	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
112	600005797	12/08/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SMW021	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
113	600005829	28/08/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SMW021	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
114	600005874	10/09/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SMW021	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927

115	600005909	25/09/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SMW021	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
116	600005933	5/10/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SMW021	JORGE ELIECER LOAIZA GOMEZ	8661927
117	900005596	24/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SOI172	QUERUBIN ANGEL LOPEZ RESTREPO	8425891
118	900005708	4/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SOI172	QUERUBIN ANGEL LOPEZ RESTREPO	8425891
119	900005725	12/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SOI172	QUERUBIN ANGEL LOPEZ RESTREPO	8425891
120	100008912	13/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SOI172	QUERUBIN ANGEL LOPEZ RESTREPO	8425891
121	900005741	17/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SOI172	QUERUBIN ANGEL LOPEZ RESTREPO	8425891
122	900005756	26/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SOI172	QUERUBIN ANGEL LOPEZ RESTREPO	8425891
123	900005802	15/04/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SOI172	QUERUBIN ANGEL LOPEZ RESTREPO	8425891
124	900005823	25/04/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SOI172	QUERUBIN ANGEL LOPEZ RESTREPO	8425891
125	900005830	29/04/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SOI172	QUERUBIN ANGEL LOPEZ RESTREPO	8425891
126	900005847	7/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SOI172	QUERUBIN ANGEL LOPEZ RESTREPO	8425891
127	900005862	15/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SOI172	QUERUBIN ANGEL LOPEZ RESTREPO	8425891
128	900005894	28/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SOI172	QUERUBIN ANGEL LOPEZ RESTREPO	8425891
129	900005920	9/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SOI172	QUERUBIN ANGEL LOPEZ RESTREPO	8425891

130	900005561	10/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SPL378	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
131	900005580	20/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SPL378	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
132	900005592	23/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SPL378	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
133	600005351	29/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SPL378	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
134	900005660	11/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SPL378	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
135	600005489	13/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SPL378	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
136	900005757	26/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SPL378	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
137	900005774	3/04/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SPL378	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
138	900005785	7/04/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SPL378	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
139	900005793	11/04/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SPL378	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
140	900005815	22/04/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SPL378	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
141	900005821	25/04/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SPL378	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
142	900005848	7/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SPL378	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
143	300009881 900005583	3/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	STO230	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
144		20/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	STO230	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280

145	900005597	24/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	STO230	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
146	900005678	20/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	STO230	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
147	900005707	4/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	STO230	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
148	900005717	9/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	STO230	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
149	900005727	12/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	STO230	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
150	600005558	27/04/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	STO230	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
151	600005683	19/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	STO230	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
152	600005856	5/09/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	STO230	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
153	600005883	14/09/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	STO230	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
154	600005901	21/09/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	STO230	PABLO ANTONIO EUSE LUGO	1035858280
155	300009890	14/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TAW487	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ	91288332
156	300009896	18/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TAW487	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ	91288332
157	300009968	18/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TAW487	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ	91288332
158	300009992	15/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TAW487	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ	91288332

159	300010005	30/05/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TAW487	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ	91288332
160	300010057	28/07/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TAW487	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ	91288332
161	300010069	5/08/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TAW487	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ	91288332
162	300010074	11/08/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TAW487	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ	91288332
163	300010102	31/08/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TAW487	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ	91288332
164	300010147	25/09/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TAW487	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ	91288332
165	300010156	30/09/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TAW487	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GOMEZ	91288332
166	600005373	5/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TMP343	NELLY MUÑOZ AMAYA	66826846
167	600005695	30/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TMP343	NELLY MUÑOZ AMAYA	66826846
168	600005715	9/07/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TMP343	NELLY MUÑOZ AMAYA	66826846
169	600005750	23/07/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TMP343	NELLY MUÑOZ AMAYA	66826846
170	600005808	19/08/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TMP343	NELLY MUÑOZ AMAYA	66826846
171	600005846	3/09/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TMP343	NELLY MUÑOZ AMAYA	66826846

172	600005884	14/09/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TMP343	NELLY MUÑOZ AMAYA	66826846
173	600005927	2/10/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TMP343	NELLY MUÑOZ AMAYA	66826846
174	600005375	6/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SRO937	JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO DANIEL FERNANDO PALOMINO BUCHELI	76309429 - 1061765219
175	600005399	14/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SRO937	JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO DANIEL FERNANDO PALOMINO BUCHELI	76309429 - 1061765219
176	600005427	25/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SRO937	JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO DANIEL FERNANDO PALOMINO BUCHELI	76309429 - 1061765219
177	600005457	5/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SRO937	JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO DANIEL FERNANDO PALOMINO BUCHELI	76309429 - 1061765219
178	600005495	16/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SRO937	JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO DANIEL FERNANDO PALOMINO BUCHELI	76309429 - 1061765219

179	600005890	16/09/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SRO937	JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO DANIEL FERNANDO PALOMINO BUCHELI	76309429 - 1061765219
180	600005913	26/09/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SRO937	JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO DANIEL FERNANDO PALOMINO BUCHELI	76309429 - 1061765219
181	300010157	2/10/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SRO937	JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO DANIEL FERNANDO PALOMINO BUCHELI	76309429 - 1061765219
182	300009903	27/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SSY262	WILSON VICENTE RODRIGUEZ GOMEZ	91277000
183	300009940	28/02/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SSY262	WILSON VICENTE RODRIGUEZ GOMEZ	91277000
184	300009960	12/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SSY262	WILSON VICENTE RODRIGUEZ GOMEZ	91277000
185	300010025	25/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SSY262	WILSON VICENTE RODRIGUEZ GOMEZ	91277000
186	300010085	18/08/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SSY262	WILSON VICENTE RODRIGUEZ GOMEZ	91277000
187	300010108	3/09/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SSY262	WILSON VICENTE RODRIGUEZ GOMEZ	91277000

188	800001914	24/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	UFZ254	JACINTO VELANDIA ZAMBRANO	79734053
189	800001917	1/07/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	UFZ254	JACINTO VELANDIA ZAMBRANO	79734053
190	800001919	7/07/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	UFZ565	GUEYLER PATRICIA ARDILA CRUZ	52832499
191	800001936	18/08/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	UFZ565	GUEYLER PATRICIA ARDILA CRUZ	52832499
192	600005507	19/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	STO107	HENRY JAVIER OROZCO ORTIZ	79575419
193	600005510	24/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	STO107	HENRY JAVIER OROZCO ORTIZ	79575419
194	600005318	17/01/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TAW690	HUGO ALONSO ALVAREZ AREVALO	88287997
195	800001900	10/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SXU576	HUMBERTO URBINA HERNANDEZ	3080863
196	900005747	19/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SRS185	TERESITA DE JESUS RAMIREZ ARANGO	43735911
197	800001906	31/03/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	TFU351	TRANSPORTES GALTRANS S A S	900470050
198	800001915	26/06/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SRO679	JACINTO VELANDIA ZAMBRANO	79734053
199	800001916	1/07/2020	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A.	9001358935	SOR790	LUZ MILA VELANDIA ZAMBRANO	60337450

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN k5MrZhXPZQ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTE DE LOGISTICA ANDINA S.A.S.
SIGLA: TRANSLOGA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900135893-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : ITAGUI

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 141141
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 19 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JUNIO 23 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 6,860,812,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 85 NO 48 01 OF 442 BL 31 TO A
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05360 - ITAGUI
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4447204
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3146453233
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contador@transloga.com
CORREO ELECTRÓNICO No. 2 : info@transloga.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 85 NO 48 01 BL 31 TO A OF 442
MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI
TELÉFONO 1 : 4447204
TELÉFONO 3 : 3146453233
CORREO ELECTRÓNICO : contador@transloga.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contador@transloga.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN k5MrZhXPZQ

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 452 DEL 05 DE FEBRERO DE 2007 DE LA NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70545 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITO ORIGINALMENTE EL 23 DE FEBRERO DE 2007 EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN BAJO EL NUMERO 188 DEL LIBRO 09, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTE DE LOGISTICA ANDINA S.A. LA CUAL PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION ABREVIADA O SIGLA DE TRANSLOGA S.A..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1824 DEL 26 DE AGOSTO DE 2010 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70544 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE OCTUBRE DE 2010, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : MEDELLIN A ITAGUI, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA LA CONSTITUCION, REFORMAS ASI COMO LOS NOMBRAMIENTOS VIGENTES

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 131970 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, AL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 01 DE JUNIO DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 137180 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE JULIO DE 2019, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA A ITAGUI..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) TRANSPORTE DE LOGISTICA ANDINA S.A. LA CUAL PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION ABREVIADA O SIGLA DE TRANSLOGA S.A.
Actual.) TRANSPORTE DE LOGISTICA ANDINA S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 131970 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE TRANSPORTE DE LOGISTICA ANDINA S.A. LA CUAL PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION ABREVIADA O SIGLA DE TRANSLOGA S.A. POR TRANSPORTE DE LOGISTICA ANDINA S.A.S.

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN k5MrZhXPZQ

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 131970 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA_

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1824	20100826	NOTARIA 12	MEDELLIN	RM09-70544	20101019
EP-2145	20080515	NOTARIA 2	MEDELLIN	RM09-70546	20101019
EP-1824	20100826	NOTARIA 12	MEDELLIN	RM09-70551	20101019
AC-16	20181122	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-131970	20181211
AC-16	20181122	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-131970	20181211
AC-18	20190601	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS	MEDELLIN	RM09-137180	20190710

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 91916 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 172 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2007, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE EN , QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES EL EJERCICIO DE TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES PARA:

A. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LOCAL Y NACIONAL, DE TODA CLASE DE MERCANCIAS TALES COMO: EQUIPOS, MAQUINARIA, MANUFACTURAS, MATERIAS PRIMAS O TERMINADAS, PRODUCTOS PARA ARTES GRÁFICAS, PUBLICACIONES, PERIÓDICOS, REVISTAS, SERVICIO DE PAQUETE LOCAL Y NACIONAL, BODEGAJE Y MANIPULACIÓN DE MERCANCÍA, LOGÍSTICA MERCADEO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MERCANCIAS EN GENERAL; TRANSPORTE DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, INCLUYENDO CARGA PESADA, LARGA, ANCHA EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE APROPIADOS PARA TAL FIN. TRANSPORTE DE TODO TIPO DE ENVÍOS Y CARGA MASIVA; TRANSPORTE DE CONTENEDORES QUE INCLUYE SOLUCIONES LOGÍSTICAS DE MOVILIZACIÓN A NIVEL LOCAL Y NACIONAL; Y, EN GENERAL TRANSPORTE, DE TODO TIPO DE CARGA; DISEÑO Y OPERACIÓN DE PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN DE CARGA Y MERCANCÍA A NIVEL LOCAL Y NACIONAL.

B. OFRECER Y PRESTAR SUS SERVICIOS A SOCIEDADES, ENTIDADES O INDIVIDUOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, COMPRAR, VENDER O ALQUILAR LOS BIENES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DEL OBJETO SOCIAL.

C. LA EXPLOTACIÓN DE CAMIONES, TRACTORES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CONTENEDORES Y TODA CLASE DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA, TANTO POR CUENTA PROPIA, COMO DE TERCEROS; LA CESIÓN PARA SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, CONTENEDORES O MAQUINARIA.

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN k5MrZhXPZQ

D. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRACTICAJE Y DE CARGUE Y DESCARGUE DE CUALQUIER TIPO DE CARGA.

E. PRESTACIÓN DE ASESORÍAS Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y REPRESENTACIÓN ANTE TERCEROS DE EMPRESAS OPERADORES DE CARGA LOGÍSTICOS.

F. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS DEL TRANSPORTE EN GENERAL, COMPRENDIENDO TODO LO REFERENTE A AGENTE O AGENCIA DE TRANSPORTES, COMISIONISTAS, COMO TAMBIÉN ALMACENAJES, CONSIGNACIONES, GESTIONES RELACIONADAS CON LA (SIC)ADUNA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, FLETAMENTOS, TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y ESTACIONES DE SERVICIO; COMPRA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y CONTENEDORES EN CUALQUIER MODALIDAD; FINANCIACIÓN DE LAS ANTERIORES OPERACIONES; COMPRA VENTA DE ACCESORIOS Y RECAMBIOS Y NEUMÁTICOS; REPRESENTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES EN GENERAL Y TODA CLASE DE OPERACIONES Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE.

G. OFRECER EL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y SALVAGUARDA DE MERCANCÍAS; MANEJO DE INVENTARIOS.

H. EFECTUAR TODA CLASE DE CONTRATOS, TALES COMO EL DE CUENTA CORRIENTE QUE IMPLICA GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES, ACEPTAR, GIRAR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, TÍTULOS VALORES Y DOCUMENTOS DE TODA CLASE, DAR Y RECIBIR DINERO EN PRÉSTAMO Y EJECUTAR OTRAS OPERACIONES DE CRÉDITO.

I. INVERSIÓN DE SUS DINEROS, A TÍTULO ONEROSO, EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN, ENAJENACIÓN, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO TALES BIENES.

J. INVERSIÓN, A TÍTULO ONEROSO, DE SUS DINEROS EN OTRAS COMPAÑÍAS, ASÍ COMO FORMAR PARTE O ABSORBER SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA.

K. INTERVENIR ANTE TERCEROS O ANTE LOS ACCIONISTAS COMO ACREEDORA, COMO DEUDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS.

L. EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO, TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, CONFERIR PRESTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO.

M. CELEBRAR ASÍ MISMO, OPERACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, NEGOCIOS Y PERSONAS A SU SERVICIO.

N. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTICIPE ACTIVA O COMO PARTICIPE INACTIVA.

O. TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES.

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN k5MrZhXPZQ

P. ADQUIRIR MARCAS, PATENTES, PROCEDIMIENTOS DE FABRICACIÓN, EXPLOTADAS EN CUALQUIER FORMA, YA SEA UTILIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE O PERMITIENDO SU EXPLOTACIÓN POR OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CONTRA EL PAGO DE REGALÍAS O PARTICIPACIONES.

Q. EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS LÍCITOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

PROHIBICIONES:

A) LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD NO PODRÁN, NI POR SI NI POR INTERPUESTA PERSONA, ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD, MIENTRAS ESTÉN EN EJERCICIO DE SUS CARGOS, SINO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES AJENAS A ESPECULACIÓN Y CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CON EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS TRES (3) DE SUS MIEMBROS EXCLUIDO EL DEL SOLICITANTE Y SU SUPLENTE, O DE LA ASAMBLEA GENERAL, CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ORDINARIA PREVISTA EN LOS ESTATUTOS, EXCLUIDO EL CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES DEL SOLICITANTE. Y

B) A NINGÚN ACCIONISTA, DIRECTIVO, FUNCIONARIO VINCULADO A CUALQUIER TÍTULO, APODERADO, TRABAJADOR O ASESOR, LE ESTÁ PERMITIDO REVELAR A TERCEROS, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, INFORMACIÓN QUE SOBRE LA SOCIEDAD TENGA, SALVO MANDATO LEGAL U ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.200.000.000,00	1.200.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	1.000.000.000,00	1.000.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	1.000.000.000,00	1.000.000,00	1.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70549 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE OCTUBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	SOTO GARCIA JORGE ALFONSO	CC 8,396,081

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 17 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 143422 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	MICOLTA MONROY ALVARO	CC 3,348,986

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 25 DE FEBRERO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN k5MrZhXPZQ

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 76261 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	SOTO GARCIA JESUS ALBERTO	CC 70,560,247

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70549 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE OCTUBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	SOTO MICOLTA CATALINA	CC 42,828,463

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70549 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE OCTUBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	MICOLTA MONROY CLARA INES	CC 42,986,618

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 70549 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE OCTUBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	SOTO MICOLTA RICARDO	CC 8,106,072

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO. A ÉL CORRESPONDEN EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTOS DE LA MISMA, COMO PROMOTOR, GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL.

SUPLENTE: EL GERENTE TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE, QUIENES LO REEMPLAZARAN CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, ASÍ COMO PARA LOS ACTOS EN LOS CUALES ESTE IMPEDIDO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 131971 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN k5MrZhXPZQ

11 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MICOLTA MONROY ALVARO	CC 3,348,986

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 131971 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	SOTO MICOLTA CATALINA	CC 42,828,463

POR ACTA NÚMERO 16 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 131971 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	SOTO GARCIA JORGE ALFONSO	CC 8,396,081

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES:

- A) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL.
- B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- C) EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA.
- D) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y/O DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ESCOGER, TAMBIÉN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NÚMERO, FIJAR EL GÉNERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS, PUESTOS O CUPOS DE TRABAJO, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- E) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA.
- F) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN k5MrZhXPZQ

SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑÍA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC.; Y, EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL. SI SE TRATARE DE EJECUCIÓN DE UN ACTO O LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE DICHO ACTO O CONTRATO OBLIGUE A ESTA, ES NECESARIO QUE SEA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES EL REPRESENTANTE LEGAL NO TIENE RESTRICCIÓN ALGUNA EN LOS ESTATUTOS, O QUE EL ÓRGANO DE LA COMPAÑÍA A QUIEN CORRESPONDA AUTORIZAR A DICHO FUNCIONARIO SE HAYA PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA MENCIONADA AUTORIZACIÓN Y DE ELLO HAYA QUEDADO LA CONSTANCIA RESPECTIVA. SE ENTIENDE QUE NO EXISTE RESTRICCIÓN ALGUNA PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTOS Y EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS QUE NO SEAN DE LA NATURALEZA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES LOS ESTATUTOS HAN SEÑALADO COMO NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE OTRO ÓRGANO.

G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O EN EL CASO DE LA ASAMBLEA, CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.

H) EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, RENDIR CUENTAS DE FIN DE EJERCICIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73. DE LOS ESTATUTOS.

I) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES SOCIALES, SOMETERLE PROSPECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPAÑÍA Y FACILITAR A DICHO ÓRGANO DIRECTIVO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONÁNDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA.

J) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS.

K) CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. Y

I) EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

ENTRE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA:"G) NOMBRAR AL GERENTE Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA Y A SUS SUPLENTE, Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN; Y AUTORIZARLOS PARA TODO ACTO O CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO PROPIEDAD INMATERIAL, Y EL ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR O LIMITAR BIENES RAÍCES Y ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA O DAR EN PRENDA MUEBLES, CELEBRAR CONTRATO DE SOCIEDAD EN QUE LA COMPAÑÍA INGRESE COMO

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN k5MrZhXPZQ

SOCIA O ACCIONISTA, ENTREGAR A TERCEROS DINERO A TÍTULO DE MUTUO, CUALQUIERA FUERE SU CUANTÍA Y PARA QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EJECUTE O CELEBRE ACTOS O CONTRATOS, CUANDO LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES QUE DE CADA UNO DE ELLOS SE DERIVE, EXCEDA EL EQUIVALENTE DE CIEN (100) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL, O QUE SIENDO EL VALOR INDETERMINADO PUEDEN ASUMIR ESTA CUANTÍA. NO OBSTANTE, PARA LA COMPRA Y VENTA DE MATERIAS PRIMAS Y DE PRODUCTOS POR LA SOCIEDAD ELABORADOS Y CON LOS QUE NEGOCIA HABITUALMENTE LA COMPAÑÍA, NO HABRÁ RESTRICCIÓN EN MATERIA DE CUANTÍA EN CUANTO A LA CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA OBRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. DENTRO DE ESTAS ÚLTIMAS OPERACIONES SE ENTENDERÁN COMPRENDIDAS LAS DE APERTURA DE CARTAS DE CRÉDITO, ACEPTACIONES DE LETRAS DE CAMBIO, BONOS DE PRENDA Y TODOS LOS ACTOS REFERENTES A TALES TÍTULOS VALORES CUANDO SE CREEN O SE ACEPTEN PARA LLEVARLOS A CABO."

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 25 DE FEBRERO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 75525 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE AGOSTO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PULGARIN BARCO DORA NANCY	CC 43,809,596	100871

CERTIFICA

REVISORES FISCALES - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 14 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 123182 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MONTOYA VILLANUEVA MONICA	CC 66,752,186	174336

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TRANSPORTES DE LOGISTICA ANDINA ITAGUI
MATRICULA : 121831
FECHA DE MATRICULA : 20071130
FECHA DE RENOVACION : 20200623
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CL 85 NO 48 01 BL 31 OF 442 TO A
MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI
TELEFONO 1 : 4447204
TELEFONO 3 : 3137163189
CORREO ELECTRONICO : contador@transloga.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN k5MrZhXPZQ

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,055,851

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 11773, FECHA: 20150914, ORIGEN: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, NOTICIA:** EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL INSTAURADO POR MARIA DEL CARMEN BASABE PEREZ CONTRA TRANSLONGA S.A. SE ORDENO LA INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RANSPORTES DE LOGISTICA ANDINA ITAGUI.

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : TRANSPORTE DE LOGISTICA ANDINA LA ESTRELLA**

MATRICULA : 143816

FECHA DE MATRICULA : 20110314

FECHA DE RENOVACION : 20200623

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

DIRECCION : CL 85 NO 48 01 BL 31 TO A OF 442

MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI

TELEFONO 1 : 4447204

CORREO ELECTRONICO : contabilidad@transloga.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 6,850,086,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

**** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 11774, FECHA: 20150914, ORIGEN: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, NOTICIA:** EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL INSTAURADO POR MARIA DEL CARMEN BASABE PEREZ CONTRA TRANSLONGA S.A. SE ORDENO LA INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTE DE LOGISTICA ANDINA LA ESTRELLA.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA


Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,190,195,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

	<p>Republica de Colombia</p> <p>Ministerio de Transporte</p> <p>Servicios y consultas en línea</p>
---	---

DATOS EMPRESA

NIT EMPRESA	9001358935
NOMBRE Y SIGLA	TRANSPORTE LOGISTICA ANDINA S.A. - TRANSLOGA
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Antioquia - ITAG?I
DIRECCIÓN	calle 17 nO:114-12 local 11
TELÉFONO	4188313
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	4447204 - 0172translogasa@transloga.com; alvaro.quintero@tranloga.com
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON IVAN ZAPATA MARIN
<p><i>Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: empresas@mintransporte.gov.co</i></p>	

MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
172	26/03/2007	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada

H= Habilitada

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E35560359-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Superintendencia de Puertos y Transportes (CC/NIT 800170433-6)

Identificador de usuario: 403784

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones En Linea <403784@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificaciones En Linea <notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co>)

Destino: contador@transloga.com

Fecha y hora de envío: 27 de Noviembre de 2020 (11:33 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 27 de Noviembre de 2020 (11:33 GMT -05:00)

Asunto: Notificación Resolución 20205320123255 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesenlinea@supertransporte.gov.co)

Mensaje:

ESTA ES UNA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, POR FAVOR NO RESPONDA ESTE MENSAJE

Señor(a)

Representante Legal

TRANSLOGA S.A.S.

De acuerdo a lo establecido en la Cámara de Comercio de Aburra Sur y en cumplimiento del artículo 67 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución(mes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

La presente notificación electrónica se realiza conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

En el (los) documento(s) anexo(s) se remite copia íntegra de la(s) resolución(nes) indicada(s) en el asunto del presente mensaje de datos y se le informa los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, los cuales, se relacionan a continuación:

Procede Recurso de Reposición ante la/el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Procede Recurso de Queja ante la Superintendencia de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presente notificación.

SI NO

Los términos se levantan de acuerdo con la Resolución 7770 del 19 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Transporte. Dichos términos fueron suspendidos conforme a la Resolución 6255 del 29 de marzo 2020.

Atentamente,

SANDRA LILIANA UCROS VELASQUEZ.

GRUPO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-12325.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 27 de Noviembre de 2020